

*ESTUDIOS Y DISEÑOS DE FACTIBILIDAD DEL PARQUE MUSEO SALADO DE CONSOTÁ
COMO ESPACIO PÚBLICO PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y
NATURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL MARCO DEL CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO No.4016 DE 2025*

El comité técnico se permite dar respuesta a cada una de las observaciones allegadas dentro de los plazos establecidos en el cronograma publicado, referentes al proceso de Invitación Pública No. 17 - 2025 PLANEACION.

OBSERVACIÓN No.1

Observante: Juan Pablo Dorado Martínez

Observación(es):

1. Sobre la definición del alcance de la experiencia específica

El pliego define la experiencia específica únicamente en función del **diseño de espacio público**.

Observación:

Se solicita que la experiencia específica no se limite exclusivamente al “diseño de espacio público”, sino que se amplíe a la “**área de intervención y/o área diseñada**” del proyecto, permitiendo incluir proyectos de carácter arquitectónico, paisajístico o urbano que tengan relación directa con la naturaleza del objeto contractual.

Esta modificación haría el requisito más inclusivo, sin afectar la calidad técnica de las propuestas y reconociendo experiencias equivalentes en diseño de entornos con componentes de espacio público o paisajismo.

2. Sobre el área mínima requerida para obtener el puntaje máximo

Actualmente, se exige que el proponente demuestre un área de diseño de espacio público con actividades de senderos en madera y/o guadua **mayor a 91.561 m²** para obtener los **50 puntos**.

Observación:

Se solicita **reducir el área mínima exigida** entre **37.000 M2 y 40.000 M2** como umbral para obtener el puntaje máximo.

Esto permitirá una **mayor participación de oferentes** con experiencia relevante, pero en proyectos de menor escala, sin comprometer el cumplimiento técnico ni la idoneidad profesional.

*ESTUDIOS Y DISEÑOS DE FACTIBILIDAD DEL PARQUE MUSEO SALADO DE CONSOTÁ
COMO ESPACIO PÚBLICO PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y
NATURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL MARCO DEL CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO No.4016 DE 2025*

3. Sobre la experiencia exigida para el Director de Consultoría y el Asesor Urbanista

El pliego señala que tanto el **Director de Consultoría** como el **Asesor Urbanista** deben acreditar experiencia en diseño de espacio público con senderos en madera y/o guadua entre **78.481 m² y 85.020 m²** para obtener **20 puntos**.

Observación:

Se solicita que el área exigida **se reduzca entre 37.000 M2 y 40.000 M2** como umbral para obtener el puntaje máximo y que la experiencia pueda acreditarse en **áreas de intervención y/o áreas diseñadas**, del proyecto no exclusivamente en espacio público.

4. Sobre el perfil del Asesor de Diseño

El pliego establece que el Asesor de Diseño debe contar con **posgrado en restauración y dos (2)** certificados de experiencia como asesor restaurador.

Observación:

Se solicita que se permita que el **Director de Consultoría** pueda desempeñar también el rol de **Asesor de Diseño**, siempre que cumpla con el perfil requerido

Esta medida optimiza los recursos humanos del equipo, garantiza la idoneidad técnica y facilita la participación de proponentes sin afectar el cumplimiento de los objetivos del contrato.

En conclusión, las observaciones presentadas buscan fomentar la **pluralidad de oferentes**, garantizar la **equidad en la participación** y promover una **selección objetiva y técnica**, acorde con los principios de la contratación pública.

RESPUESTA A LA OBSERVACION No.1:

En atención al numeral primero de la observación, el Comité Técnico informa que se acogerá parcialmente la solicitud, en el sentido de permitir que la experiencia del proponente y del equipo de trabajo pueda acreditarse mediante la presentación de proyectos de carácter arquitectónico, siempre y cuando estos incluyan actividades de diseño de exteriores, urbanismo y/o paisajismo.

Respecto a los numerales segundo y tercero de la observación, el Comité Técnico se permite aclarar que la naturaleza del presente proceso de contratación, adelantado mediante invitación pública, tiene como finalidad seleccionar al proponente que obtenga la mejor calificación posible en proporción al área efectiva del diseño. En consecuencia, se establecieron criterios que evalúan el mérito técnico asociado al área efectiva mínima de diseño, la cual fue definida en 65.400 m².

RESPUESTA A OBSERVACIONES
INVITACIÓN PÚBLICA No.17 – 2025 - PLANEACIÓN

*ESTUDIOS Y DISEÑOS DE FACTIBILIDAD DEL PARQUE MUSEO SALADO DE CONSOTÁ
COMO ESPACIO PÚBLICO PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y
NATURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL MARCO DEL CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO No.4016 DE 2025*

Con base en lo anterior, no resulta procedente modificar ni disminuir el área establecida en el criterio evaluable de calidad. No obstante, con el propósito de fomentar una mayor participación de oferentes con experiencia específica en la materia, aunque en proyectos de menor escala, y sin comprometer el cumplimiento técnico ni la idoneidad profesional requerida, se ha decidido ampliar el número máximo de certificaciones que podrán presentar tanto el proponente como el equipo de trabajo, hasta TRES (03) certificaciones.

Asimismo, para fomentar la pluralidad de oferentes, se incorporará la profesión de Ingeniería Civil como válida para el proponente (de conformidad con el numeral 2.2.1 del pliego) y para el cargo de Director de Consultoría (según el numeral 2.4 del pliego).

Finalmente, en relación con el numeral cuarto, el Comité Técnico manifiesta que el presupuesto elaborado para estimar el valor del contrato prevé la participación entre otros, de los dos profesionales mencionados, uno encargado de la Dirección de la Consultoría y otro de la asesoría en los diseños desde la perspectiva de la restauración, particularmente en lo relacionado con los criterios de conservación del componente patrimonial contemplado en el proyecto.

Por lo anterior, ambos profesionales desempeñarán funciones específicas y diferenciadas dentro del desarrollo de la consultoría. En consecuencia, no es viable la solicitud de unificar las actividades asignadas a dichos profesionales, puesto que dicha medida no optimizaría los recursos humanos, como lo plantea el observante, sino que sobrecargaría las responsabilidades de un solo profesional, afectando el adecuado desarrollo técnico del contrato.

OBSERVACIÓN No.2

Observante: María Paula Fuentes

Observación(es):

Me dirijo a ustedes por medio de la presente, queremos expresar nuestro interés en la licitación pública para los ESTUDIOS Y DISEÑOS DE FACTIBILIDAD DEL PARQUE MUSEO SALADO DE CONSOTÁ EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.4016 DE 2025.

Nos gustaría obtener más información sobre el proceso de licitación, los requisitos específicos para participar, y cualquier documentación adicional que sea necesaria para presentar nuestra propuesta.

¿Podrían indicarnos dónde podemos encontrar más detalles sobre la licitación y cómo podemos acceder a la información pertinente?

RESPUESTA A LA OBSERVACION No.2:

OFICINA DE PLANEACIÓN

**RESPUESTA A OBSERVACIONES
INVITACIÓN PÚBLICA No.17 – 2025 - PLANEACIÓN**

*ESTUDIOS Y DISEÑOS DE FACTIBILIDAD DEL PARQUE MUSEO SALADO DE CONSOTÁ
COMO ESPACIO PÚBLICO PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y
NATURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL MARCO DEL CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO No.4016 DE 2025*

El comité técnico informa que la información relacionada a la invitación pública No.17 de 2025 cuyo objeto es ESTUDIOS Y DISEÑOS DE FACTIBILIDAD DEL PARQUE MUSEO SALADO DE CONSOTÁ COMO ESPACIO PÚBLICO PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.4016 DE 2025 puede ser consultada en el siguiente link:

<https://www2.utp.edu.co/contratacion/convocatorias/1315/invitacin-pblica-no-17-2025-oficina-de-planeacin-estudios-y-diseos-de-factibilidad-del-parque-museo-salado-de-consot-en-el-marco-del-convenio-interadministrativo-no-4016-de-2025>

COMITÉ TÉCNICO